gidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1936 que creó esta categoría de monumentos; Considerando que resulta evidente que la citada Torre de la Carrova, en Amposta (Tarragona), reúne méritos sulicientes para ser declarada monumento histórico-artístico, de interés local, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del ilustrísimo Ayuntamiento de Amposta en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963; En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, la Torre de la Carrova, en Amposta

artistico, de interes local, la forre de la Carrova, en l'impossa (Tarragona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

17286

ORDEN de 7 de junio de 1977 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de Barcelona

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnifico y excelentisimó señor Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona para implantación del Plan de Estudios de

nica de Barcelona para implantación del Plan de Estudios de la Facultad de Informática.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en el Decreto 327/1976, de 26 de febrero, y en la Orden de este Departamento de 5 de junio de 1976 (Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), sobre elaboración de planes de estudios de la citada Facultad, en su virtud, previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del primero y segundo ciclo de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona, con arreglo a las normas y distributiones que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan, que tendrá carácter provisional y experimental, entrará en vigor en el curso académico 1977-78, iniciándose su implantación por el segundo ciclo.

Tercero.—A los efectos previstos en el Plan de Estudios a que se refiere esta Orden, los alumnos de los actuales Centros de Informática o de Escuelas Técnicas Superiores que hayan superado el tercer curso, así como los que hayan aprobado el primer ciclo de un Facultad, podrán incorporarse al segundo ciclo de esta Facultad de Informática en la forma y condiciones previstas en las normas específicas del anexo de la presente Orden.

Cuarto.—Las enseñanzas correspondientes al Plan de Estudios del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona se extinguirán de acuerdo con el calendario que a tales efectos señale la Dirección General de Universidades.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las resoluciones e instrucciones que estime nocesarias para cumplimiento y desarrollo de lo establecido en esta Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid. 7 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martin Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## ANEXO

Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona

### 1. NORMAS GENERALES

1. NORMAS GENERALES

De acuerdo con el Decreto 327/1976, de 26 de febrero (\*Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), sobre estudios de Informática, el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona se estructura mediante créditos o valoración ponderada de las asignaturas. El número de créditos de cada asignatura se hace igual al número de horas de ciase totales por semana de la misma. El número total de créditos que es preciso obtener como mínimo para superar el primer ciclo se estipula en 70 y para el segundo ciclo en 45 créditos, además de los de primer ciclo. De acuerdo con el artículo 4.º del citado Decreto 327/1976, podrán acceder al segundo ciclo de la Facultad, además de los alumnos procedentes del primer ciclo de la misma, quienes hayan superado un primer ciclo de estudios superiores universitaries en otra Facultad o Escuela Técnica Superior, siempre que acrediten haber cursado asignaturas equivalentes a las que en el presente plan de estudios se establecen como específicas del primer ciclo. Si carecen en su currículum de

alguna de estas asignaturas, podrán cursarla en la Facultad de Informática sin que se les compute a efectos del segundo ciclo. Para superar el segundo ciclo estos alumnos, deberán cursar asignaturas por un total de 54 créditos, teniendo en cuenta lo reglamentado en el punto 3 (Normas específicas). La Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona, con objeto de garantizar la adecuada coordinación de la actividad docente e investigadora, se estructura en los signientes Departamentos:

los siguientes Departamentos:

Matemáticas.

Informática Teórica.
Programación de Computadores.
Arquitectura de Computadores.

Sistemas Físicos

Automática y Sistemas Híbridos. Estadistica.

Sistemas de Información.

En el anexo I (Asignaturas que componen el plan de estudios y sus relaciones) se indican las materias o asignaturas a impartir por cada uno de los Departamentos, así como los créditos asignados a cada una y los prerrequisitos y precedencias entre las mismas.

Las materias a las que se refiere el presente Plan de Estudios se pondrán en marcha a medida que la Facultad cuente con los medios personales y materiales que aseguren la adecueda impartición de las enseñanzas.

El primer curso del primer ciclo, a pesar de la estructura flexible del plan, es fijo y está compuesto por las asignaturas obligatorias siguientes:

Computadores y programación.

- Algebra
   Análisis I (Cálculo infinitesimal).
   Técnicas de representación.

– Fisica

Para alcanzar el primer ciclo es preciso cursar obligatoria-mente las siguientes asignaturas, además de las ya citadas para primer curso:

- Análisis II
- Analisis II.
  Estructura de computadores.
  Estructura de la infermación.
  Tecnología de la programación.
  Estadística.

- Sistemas operativos.

Por último, un alumno podrá matricularse cada año en un número de asignaturas a cursar por primera vez con tal que no exceda de un total de 25 créditos. Este número de créditos podrá sobrepasarse en ocho cuando se incluyan asignaturas no superadas en cursos anteriores.

El número de convocatorias permitidas para cada asignatura y el número de años para terminar la carrera serán los que se estipulen con carácter general para la Universidad Poli-

técnica de Barcelona.

Además se completará la formación de los alumnos con asignaturas de carácter humanístico, de las cuales se exigirán un número de créditos que en su momento fijará la Comisión de Estudios, de acuerdo con el cuadro anual de tales asigna-

#### 2. ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS Y SUS RELACIONES

A continuación se relacionan las asignaturas correspondientes a cada Departamento, indicándose para cada una de ellas el número de créditos correspondientes (número de horas de clase por semana), sus prerrequisitos (materias que obligatoria y previamente deben haberse aprobado para poder matricularse en cada asignatura), y sus correquisitos (materias que deben cursarse obligatoriamente durante el mismo curso o haberse aprobado anteriormente para poder matricularse de cada asignatura). Se indican también las asignaturas que son específicas del primer ciclo es decir, que no tienen validez para el segundo ciclo. A continuación se relacionan las asignaturas correspondien-

para el segundo elelo.	
	Número de créditos
DEPARTAMENTO DE MATERIAS	
Asignaturas específicas del primer ciclo:	
Algebra(Prerrequisitos: Ingreso en la Universidad.)	5
Análisis I (Cálculo Infinitesimal)	. 5
Análisis II	. 6
Cálculo Numérico	

	Número de créditos	Ī	Número de créditos
. Técnicas de Representación	3	Diseño de Sistemas Operativos	. 4
Asignaturas con validez para el primero y segundo		de computadores.)	
ciclos: Análisis Numérico	4	Diagnóstico y Fiabilidad  (Prerrequisitos: Arquitectura de computadores; Teo- ría de la información y de la codificación.)	
Teoría de la Información y de la Codificación	4	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FISICOS	
(Prerrequisitos: Autómatas finitos; Estadística.)  DEPARTAMENTO DE INFORMATICA TEORICA		Asignaturas especificas del primer ciclo:  Física	5
Asignaturas con validez para el primero y segundo ciclos:		(Prerrequisitos: Ingreso en la Universidad.) Electrónica	4
Autómatas Finitos		(Prerrequisitos: Física; Análisis.)  Asignaturas con validez para el primero y segundo ciclos:	
tica.) Teoría de la Calculabilidad	4	Circuitos Digitales	4
(Prerrequisitos: Autómatas finitos.) Teoría de Lenguajes	4	Diseño de Computadores	4
(Prerrequisitos: Compiladores; Autómatas finitos.) Lógica Matemática		(Prerrequisitos: Circuitos digitales; Arquitectura de computadores; Diseño analógico e hibrido.)	4
(Prerrequisitos: Algebra; Computadores y progra- mación.)	,	Equipos periféricos(Prerrequisitos: Circuitos digitales.)	
Inteligencia Artificial		Diseño Analógico e Híbrido(Prerrequisitos: Electrónica.)	4
(Prerrequisitos: Lógica matemática; Teoría de Lenguajes; Análisis de datos.)		DEPARTAMENTO DE AUTOMATICA Y SISTEMAS HIBRIDOS	
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION DE COMPUTADORES		Asignaturas con validez para el primero y segundo ciclos:	
Asignaturas específicas del primer ciclo:  Computadores y Programación	7	Sistemas y Señales	4
(Prerrequisitos: Ingreso en la Universidad.)	•	tica.)	
Asignaturas con validez para el primero y segundo ciclos:		Dinámica de Sistemas	4
Estructura de la Información	4	Control Optimo y Filtrado	
Lenguajes de Programación	4	Cálculo Analógico e Híbrido	4
Tecnología de la Programación	4	Arquitectura y Diseño de Sistemas de Mando	
Compiladores  (Prerrequisitos: Estructura de la información; Lenguajes de programación.)	4	Sistemas Operativos para Tiempo Real	4
Ficheros y Bases de Datos		DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA	
(Prerrequisitos: Estructura de la información; Len- guajes de programación.)	,	Asignaturas específicas del primer ciclo:  Estadística	5
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES		(Prerrequisitos: Algebra; Análisis II.) Asignaturas con validez para el primero y segundo	
Asignaturas específicas del primer ciclo:		ciclos:	
Estructura de Computadores		Simulación (Prerrequisitos: Estadística.) Análisis de Datos	
gebra.)  Asignaturas con validez para el primero y segundo ciclos:	I	(Prerrequisitos: Estadística.) Procesos Estocásticos	
Sistemas Operativos	. 4	(Prerrequisitos: Estadística.) Optimización	
(Prerrequisitos: Estructura de computadores; Estructura de la información; Tecnología de la programación.)		(Prerrequisitos: Análisis II; Algebra. Correquisitos: Estadística.)	
Arquitectura de Computadores		Algoritmos de Optimización	4
(Prerrequisitos: Estructura de computadores; Autómatas finitos.)  Diseño y Evaluación de Configuraciones		Investigación Operativa(Prerrequisitos: Optimización; Estadística.)	4
(Prerrequisitos: Arquitectura de computadores; Simulación.)		DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION	
Comunicaciones y Redes de Computadores	4	Asignaturas específicas del primer ciclo:	*
(Prerrequisitos: Sistemas operativos; Arquitectura de computadores; Simulación.)	•	Economía (Prerrequisitos: Ingreso en la Universidad.)	3

Número

de créditos Asignaturas con validez para el primero y segundo Diseño y Utilización de Archivos y Bases de Datos ... 3 (Prerrequisitos: Estructura de la Información. Correquisitos: Diseño tecnológico.) Diseño Tecnológico ..... (Prerrequisitos: Tecnología de la programación. Correquisitos: Diseño y utilización de bases de datos; Sistemas operativos.) Diseño Lógico de Sistemas de Información y Decisión. 5 (Prerrequisitos: Diseño tecnológico; Diseño y utilización de archivos y bases de datos; Estructuras organizativas.) Metodología de Proyectos ..... 5 (Prerrequisitos: Diseño lógico de sistemas de información y decisión; Técnicas de organización.) Estructuras Organizativas ..... (Prerrequisitos: Economía.) Técnicas de Organización (Prerrequisitos: Estructuras organizativas.) Administración de Organizaciones ..... (Prerrequisitos: Estructuras organizativas.) Gestión de un Servicio de Informática ...... (Prerrequisitos: Diseño lógico de sistemas de información y decisión; Técnicas de organización.) Dinámica de Grupos ..... (Prerrequisitos: Técnicas de organización; Administración de organizaciones.) (Prerrequisitos: Administración de organizaciones.)

# Acceso al segundo ciclo y comienzo de actividades de la Facultad de Informática

### 3. NOTAS ESPECIFICAS

Se reglamentan a continuación los requisitos que deben cumplir quienes deseen acceder al segundo ciclo de la Facul-tad, habiendo cursado un primer ciclo en otra Facultad o Escue-

tad, habiendo cursado un primer ciclo en otra Facultad o Escuela Técnica Superior.

Se señalan además las condiciones transitorias de funcionamiento de la Facultad durante su puesta en marcha y mientras no se impartan en ella las enseñanzas del primer ciclo.

Los requisitos que se exigen para el acceso al segundo ciclo tienen por objeto complementar los conocimientos de los alumnos que opten por esta vía de acceso a la Facultad. Con ello se pretende que adquieran los conocimientos que se han previsto en el plan de estudios como esenciales para alcanzar el primer ciclo, y tienen por objeto facilitar el acceso a las materias de especialización en Informática.

Según el Centro de procedencia, la Comisión de Convalidación de la Universidad, oída la Comisión docente de la Facultad, determinará en cada caso concreto las asignaturas del

ción de la Universidad, oída la Comisión docente de la Facultad, determinará en cada caso concreto las asignaturas del plan de estudios y, en su caso, las adaptaciones necesarias. En todo caso, los alumnos que se incorporen directamente al segundo ciclo deberán cursar durante el primer trimestre una asignatura de complementos de Matemáticas en la que se expondrán aquellos temas, principalmente de Algebra, que son imprescindibles y específicos para poder cursar asignaturas propias de la Facultad de Informática. Excepto aquellos alumnos que puedan acreditar oficialmente conocimientos equivalentes cursarán además durante las dos primeras semanas del nos que puedan acreditar oficialmente conocimientos equiva-lentes, cursarán además, durante las dos primeras semanas del curso, en forma intensiva a lo largo de toda la jornada, la asignatura de Computadores y Programación, de forma análoga a como se desarrollará para los alumnos de primer ciclo. En ambos casos estas materias no tendrán créditos asigna-dos computables para el total a alcanzar, pero sí será impres-cindible la superación de las mismas.

confibile la superación de las mismas.

Por otra parte, y en función de las asignaturas cursadas en sus centros de origen respectivos, podrán pasar a cursar las ramas del plan de estudios que tengan aquéllas como prerrequisitos. De no ser así, y si desean seguir otra especialización, deberán cursar en la Facultad de Informática las asignaturas de primer ciclo que fuesen prerrequisitos, sin que los créditos correspondientes tuviesen validez para el segundo ciclo.

En tanto no se ponga en marcha el primer ciclo de la Facultad de Informática, y puesto que la asignatura Estructura de Computadores no tiene en el plan de estudios validez para el segundo ciclo, se impartirá la asignatura Sistemas Operativos, con un total de seis horas semanales, que tendrá únicamente una validez de cuatro créditos.

En el plan de estudios, los prerrequisitos han sido establecidos de modo que se adquiera una formación progresiva a lo largo de cinco cursos. Sin embargo, durante el periodo transi-

torio en que la Facultad de Informática no ponga en marcha torio en que la racultad de informatica no ponga en marcha el primer ciclo, y contando con la madurez de los alumnos me ya habrán cursado tres años académicos en otros- Centros, la Facultad podrá autorizar, en cada caso, y en función del Centro de origen y de los objetivos de especialización que proponga el alumno, la transformación de un número limitado de prerrequisitos en correquisitos con objeto de que el número de años académicos de permanencia del alumno en la misma pueda tender a dos tender a dos.

17287

ORDEN de 8 de junio de 1977 por la que se publica la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Eugenia Esteban Regueira.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Eugenia Esteban Regueira contra la Orden de este Departamento. Dirección General de Personal, de 3 de agosto de 1973, la Audiencia Territorial de Madrid. en fecha 21 de febrero de 1977, ha dictado la siguiente sentencia.

\*Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por doña María Eugenia Esteban Regueira contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal, de tres de agosto de mil novecientos setenta y tres., que denegó a la actora su petición de ser nombrada Maestra volante, en virtud de concurso convocado por Orden de venticuatro de octubre de mil novecientos setenta, por estar ajustada a derecho; todo ello sin costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17288

ORDEN de 10 de junio de 1977 por la que se aprue-ba el plan de estudios de la Facultad de Informática de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoade a instancia del magnifico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, para implantación del Plan de Estudios de la Facultad de Informática.

tad de Informática.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en el Decreto 327/1976, de 26 de febrero, y en la Orden de este Departamento de 5 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), sobre elaboración de planes de estudio de la citada Facultad, en su virtud, previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto: Se aprueba el primero y se-

Este Ministerio ha dispuesto: Se aprueba el primero y se-gundo ciclo de la Facultad de Informática, de la Universidad Politécnica de Madrid, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Pian, que tendrá carácter provisional y experimental, entrará en vigor en el curso académico 1977-78.

Tercero.—Las enseñanzas correspondientes al Plan de Estudios del Instituto de Informática, de Madrid, se extinguirán de acuerdo con el calendario que a tales efectos señala la Dirección General de Universidades.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para cumplimiento y desarrollo de lo establecido en la pre-

rias para cumplimiento y desarrollo de lo establecido en la pre-sente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebas-

tián Martin-Retortillo Baquer. Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### **ANEXO**

Plan de estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid

	Horas semanales de clase	
Primero:	Teóricas	Prácticas
Algebra lineal	4 4 4	2 2 3